

DECRETO N° **642** /

TEMUCO, **20 MAY 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 34 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales Adulto, 8 unidades, talla M, entre el 1 al 9 de abril del 2020.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN: 1 AL 09 DE ABRIL DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	BARRIA MATAMALA, HECTOR			4
2	ESPINOZA MARCHANT, LUIS			4
3	SANDOVAL FLORES, EVELYN			4
4	BRAUKMANN SOLIS, JOSE			4
5	MALDONADO SEPULVEDA, MARGARITA			4
6	HERNANDEZ FERRADA, PEDRO			4
7	ORTIZ FUENTES, LEONILA			4
8	OBANDO GUELET, MARIA			4
9	CONCHA MORA, HECTOR			4
10	ALVAREZ AVILA, ADELINA			4
11	BLANC GONZALEZ, MARIA			8
12	BUSTOS MARDONES, SILVIA			4
13	BOVET HENRIQUEZ, LINSAY			4
14	QUIDEL MILLAPI, ARMANDO			4

15	GARABITO LOPEZ, PAULINA	4
16	CADAGAN CORONADO, SARA	4
17	ARTEAGA HERNANDEZ, MARINA	4
18	URRUTIA SOLIS, LUIS	4
19	ELGUETA GONZALEZ, EMA	4
20	ÁVILA RÍOS, JOSÉ	4
21	ROBLES JELVEZ, CESAR	4
22	LAGOS TORRES, MARGARITA	4
23	PEÑA SAAVEDRA, ESTER	4
24	GAETE CONSTANZO, CLAUDIA	4
25	CEBALLOS ARIAS, YANETH	4
26	JIMENEZ ROMERO, DORIS	4
27	ACUÑA ACUÑA, ELIA	4
28	ROCHA URRUTIA, HERNAN	4
29	JIMENEZ SANCHEZ, IRMA	4
30	GUZMAN TORRES, MARCIA	4
30	GUZMAN TORRES, MARCIA	4
31	ILLANES SANDOVAL, ROSA	4
32	CONTRERAS DIAZ, VERÓNICA	4
33	ROMERO ROMERO, SONIA	4
34	MARDONES MANOSALVA, LORENA	4
	TOTAL	140

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZE/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

